



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS**  
**RESOLUCIÓN No. 010-2024 DE 19 DE AGOSTO DE 2024**  
**CONSIDERANDO:**

Que el 23 de febrero del 2024 se estableció la Convocatoria N° 004-2024 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos correspondiente al año 2024 (segunda rueda) cuya rueda de negociaciones en la Bolsa Nacional de Productos S.A. se llevó a cabo el día 10 de abril de 2024;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Nestlé Panamá, S.A. la Certificación N° ORD-066-2024 del Producto leche entera en polvo, emitida el 11 de abril de 2024 con vigencia hasta el 31 de agosto de 2024;

Que la empresa antes mencionada presentó formalmente en nuestras oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicitud para extender la vigencia de su licencia de importación hasta el 30 de septiembre de 2024;

Que dicha solicitud fue fundamentada en que la empresa vendedora notificó que, por la congestión logística que atraviesan en la actualidad, están experimentando demoras en los puertos de transbordo en Brasil debido al alto tráfico marítimo y atrasos en las cargas.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:  
"Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar."

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

**RESUELVE:**

**Primero:** Extender el periodo de vigencia de la Certificación N° ORD-066-2024 de la empresa Nestlé Panamá, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Segunda Rueda (OMC) hasta el 30 de septiembre de 2024.

**Segundo:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día diecinueve (19) del mes de agosto de 2024.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,**

  
**ROBERTO J. LINARES T.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
**JULIO A. MOLTÓ A.**  
Ministro de Comercio e Industrias

  
**FELIPE E. CHAPMAN**  
Ministro de Economía y Finanzas